

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

298**SEVILLA NÚMERO 11**

EDICTO

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 903 de 2013, a instancias de la parte actora don José Manuel Ríos de la Cruz, contra “Control, Orden y Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 21 de enero de 2016 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Manuel Ríos de la Cruz, contra “Control, Orden y Seguridad, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a que abone al actor la suma de 3.026,44 euros.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial, pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en los fundamentos jurídicos esta resolución.

Notifíquese a las partes, con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones”, número ES55/4071/0000/65/0903/13, abierta a nombre de este Juzgado en el “Banco Santander”, oficina 1652, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al anunciar el recurso deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, deberá realizarse en la cuenta número 0049/3569/92/00050012/74, poniendo en “Concepto” la cuenta del Juzgado con el número 4071 y el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Publicada fue la anterior sentencia por el magistrado-juez que la dictó en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Control, Orden y Seguridad, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Sevilla, a 22 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.476/16)

